



Diputación
de Salamanca

TRANSCRITO

1952/20

E. 3057/15.5.2020
S. 2136/3.6.2020

P

34868

Bienestar Social

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

SUBSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y EL INSTITUTO SECULAR CATOLICO "CRUZADA EVANGELICA", TITULAR DEL CENTRO ASISTENCIAL AVE MARIA. AÑO 2020.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

A la vista de la petición formulada por Instituto Secular Católico "Cruzada Evangélica", Titular Del Centro Asistencial Madres Solteras- Ave Maria, en relación a la suscripción de un Convenio de colaboración con la Diputación Provincial cuya finalidad es la atención a mujeres gestantes o con hijos menores a cargo en grave riesgo de exclusión social.

Considerando los informes favorables emitidos por el Área de Bienestar Social, en base a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99 y el art. 45 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.

Atendiendo a lo establecido en el Art. 34.f) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases de R.L., en redacción dada por Ley 11/99 y a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial aprobar el presente expediente.

Que antes de la adopción de este acuerdo, la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del Art. 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, en relación con el Art. 177.1 del Real D. 2568/86.

Visto lo anterior, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. - Aprobación de la suscripción de un Convenio de Colaboración, para el año 2020, con la Institución de Derecho Pontificio Instituto Secular Católico "Cruzada Evangélica", titular del Centro Asistencial Madres Solteras- Ave Maria con CIF R3700191D, el cual consta de catorce folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.

SEGUNDO. -Autorizar, disponer el gasto y aprobar el pago anticipado derivado de dicha suscripción por importe de doce mil euros (12.000,00 €), teniendo en cuenta que, para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2020/N/60/2310D/4893600, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202000007227 expedido por la Intervención Provincial".

Salamanca, a 7 de mayo de 2020

CONFORME,
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONVENIOS,
CONTRATOS Y SUBVENCIONES

FISCALIZADO
BASE 58 B.E.P.

Fdo. José Andrés Porteros Sánchez

Fdo. : Mª Celeste Garrido González

FISCALIZADO

Fdo.: José Ignacio de Tapia García
JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la anterior propuesta y conforme a la misma y en uso de las atribuciones arriba expresadas, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca, a 3 JUN. 2020, ante mí, el Secretario General que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Fco. Javier Iglesias García

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán